

gación del Gobierno en Madrid, sita en Madrid, calle García de Paredes, 45 (código postal 28010), y se puedan presentar por triplicado ejemplar en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 6 de mayo de 2001.—El Director del Área Funcional de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.—33.286.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Demarcación de Costas en Cantabria por la que se anuncia la caducidad de una concesión.

Por existir constancia en esta Demarcación de la ausencia en el lugar de la entidad concesionaria y ser desconocido su paradero, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente y a los efectos del citado artículo se notifica a «S. A. Cross», en parte bastante la Resolución del Ministerio de Medio Ambiente de 3 de abril de 2001.

I. Declarar la caducidad de la concesión otorgada por Orden de 12 de junio de 1957 a «S. A. Cross», para ocupar terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la realización de obras de instalación de toma de agua, en la ría de Boo. Para abastecimiento de una fábrica sita en Maliaño, término municipal de Camargo (Cantabria).

II. Ordenar a esta Demarcación de Costas en Cantabria que lleve a cabo el acta de reversión, y previos los trámites oportunos, proceda a la restauración de los bienes de dominio público marítimo-terrestre afectados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante el Excmo. Sr. Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Santander, 24 de mayo de 2001.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.—29.765.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la subestación a 400 kV de «Nueva Escombreras», en el término municipal de Cartagena (Murcia), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad

Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se cita;

Resultando que sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» a información pública, a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones de Materia de Instalaciones Eléctricas, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, durante el plazo reglamentario no se ha formulado alegación ni oposición alguna a la autorización pretendida;

Resultando que enviado el proyecto de la instalación al Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), al objeto de establecimiento de los condicionados que procedan y reiterada la petición, por parte de dicho Ayuntamiento no se recibe contestación, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se tendrán por aprobadas las especificaciones técnicas propuestas por el peticionario;

Resultando que según consta en el expediente «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha alcanzado un acuerdo con Repsol-YPF, actual propietario de los terrenos, para el establecimiento en los mismos de la subestación proyectada, por lo que no resulta necesaria la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados a los que hace referencia el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre;

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en su Consejo de Administración celebrado el día 18 de abril de 2001;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», el establecimiento de la subestación a 400 kV denominada «Nueva Escombreras», en el polígono industrial de Escombreras, en el término municipal de Cartagena (Murcia), cuyas características principales son:

Parque de intemperie en una configuración de interruptor y medio con las posiciones equipadas que se indican a continuación:

- Calle 1: L/Escombreras y L/AES.
- Calle 2: L/Rocamora y L/AES 2.
- Calle 3: L/El Palmar 1 y L/AES 3.
- Calle 4: L/El Palmar 2 y L/Repsol 1.
- Calle 5: L/Ogden y Reserva.
- Calle 6: L/Repsol 3 y L/Repsol 2.

Las posiciones correspondientes a las calles 5 y 6 de la Barra 1 y las calles 1, 2, 3, 4 y 6 de la Barra 2 quedan excluidas de los efectos económicos del Real Decreto 2819/1988, de 23 de diciembre, excepto en los de operación y mantenimiento.

Aparellaje: Interruptores, seccionadores rotativos de tres columnas, seccionadores rotativos con puesta a tierra, seccionadores pantógrafos, transformadores de intensidad, transformadores de tensión capacitivos, bobinas de bloqueo, aisladores soporte para barras generales, aisladores soportes.

Sistemas auxiliares: Sistemas de comunicación por onda portadora, sistema de fibra óptica y de comunicación por telefonía interna y de alumbrado y fuerza.

Redes de tierra superiores e inferiores.
Edificio de mando, control y comunicaciones y casetas de relés.

La finalidad de la instalación es la conexión a la red de transporte para la evacuación de la energía a producir por un conjunto de generadores de ciclo

combinado, cuya instalación se encuentra prevista en el valle de Escombreras, reforzando la red de transporte de la región y mejorando la fiabilidad del sistema eléctrico, tanto a escala regional como nacional.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 27 de abril de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—30.481.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la subestación a 400 kV de «Castejón», en el término municipal de Castejón (Navarra), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación que se cita;

Resultando que, sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a información pública, a los efectos establecidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, no habiéndose presentado alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentariamente establecido;

Resultando que solicitado informe a los organismos y empresas que pudieran verse afectados, así como al Ayuntamiento de Castejón, en cuyo término municipal se pretende instalar la subestación, no se ha presentado en los informes emitidos ninguna oposición a la autorización solicitada;

Resultando que, según consta en la documentación del expediente, «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha alcanzado un acuerdo con «Iberdrola, Sociedad Anónima», para la adquisición de los terrenos donde se ha proyectado la subestación a 400 kV;

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración en su sesión de fecha 18 de abril de 2001;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, así como en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la subestación a 400 kV de «Castejón», en la provincia de Navarra, cuyas características principales son las siguientes:

Parque de intemperie único de 400 kV en el que se ubicará el aparellaje de protección y maniobra, así como las estructuras metálicas de soporte, prevista a largo plazo en configuración de interruptor y medio con las siguientes calles:

Calle 1: Grupo 2 de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», grupo 1 de «Iberdrola, Sociedad Anónima».

Calle 2: Grupo 1 de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», grupo 2 de «Iberdrola, Sociedad Anónima».

Calle 3: Posición L/Vitoria-Posición L/La Serna 2.

Calle 4: Posición L/Muruarte-Posición L/La Serna 1.

Las posiciones correspondientes a las calles 1 y 2, cada una con su apartamentada asociada, quedan excluidas de los efectos económicos del Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, excepto de los de operación y mantenimiento.

En una primera fase se equiparán únicamente dos calles, la primera de ellas con las posiciones de Grupo 1 correspondiente a «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», y la posición de Grupo 2 de «Iberdrola, Sociedad Anónima», y la segunda con las posiciones de línea La Serna 1 y La Serna 2.

Aparamentada: Se instalarán seccionadores pantógrafos, transformadores de intensidad, interruptores, seccionadores rotativos de tres columnas, seccionadores rotativos de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra, bobinas de bloqueo y transformación de tensión capacitivo.

Sistemas de control convencional, telecontrol, comunicaciones por onda portadora y fibra óptica, redes de tierra y pararrayos.

Edificio de mando y control y casetas de relés.

La finalidad de la subestación es la necesidad de evacuación de energía de dos centrales de ciclo combinado de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», e «Iberdrola, Sociedad Anónima», así como dar continuidad a la línea de doble circuito «Muruarte-La Serna».

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 30 de abril de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—30.479.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución del Instituto Catalán del Suelo sobre expropiaciones del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas referente al municipio de Vilafranca del Penedès. Expediente 1044/00.

Aprobación inicial de la relación de los bienes y derechos del sector de urbanización prioritaria «La Girada-2», de Vilafranca del Penedès.

Vista la relación de bienes y derechos formulada por el beneficiario de la expropiación, el Instituto Catalán del Suelo y, de acuerdo con los fundamentos que en ella se exponen, el Jefe del Servicio de Expropiaciones del Departamento de Política Territorial

y Obras Públicas, con fecha de 21 de marzo de 2001, ha resuelto aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos incluidos en el ámbito del sector de urbanización prioritaria «La Girada-2», del municipio de Vilafranca, que se detallan en el anexo.

Esta publicación tendrá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán formular las alegaciones que consideren oportunas a la relación de bienes y derechos que se acompaña como anexo, en el plazo de veinte días a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, en la dependencia del Instituto Catalán del Suelo, situada en la avenida Josep Terradellas, 2-6, 4.º, 08029 Barcelona, y en la sede del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès.

Barcelona, 7 de mayo de 2001.—El Jefe del Gabinete de Gestión de Proyectos y Expropiaciones, Albert Abulí Núñez.—30.449.

Anexo

Relación de bienes y derechos del sector de urbanización prioritaria «La Girada-2», de Vilafranca del Penedès

Finca número 1. Derecho afectado: Propiedad. Titular: Doña Margarita Miró Freixedas. Dirección: Calle Palma, número 10. 08720 Vilafranca del Penedès. Datos registrales: Finca 5.573, tomo 1.201, libro 451, folio 49. Superficie afectada: 517 metros cuadrados. Bienes: Huerto; 20 ml valla alambre; barraca de 15 metros cuadrados; un pozo y tres árboles. Cargas: Sustitución fideicomisaria impuesta al señor don José Rovira Fontanals, que resulta de la inscripción 1.ª de la finca de procedencia, registral 5.172.

Finca número 2. Derecho afectado: Propiedad. Titulares: Don Angelino Pancorbo García y doña Josefina García Castellano. Dirección: Calle Pare Manyet, 21 B02. 08720 Vilafranca del Penedès. Datos registrales: Finca 5.752, tomo 1.200, libro 450, folio 118. Superficie afectada: 1.178 metros cuadrados. Bienes: Huertos; 40 ml valla alambre; 8 árboles; caseta de 8 metros cuadrados; dos pozos. Cargas: Sustitución fideicomisaria impuesta al señor don José Rovira Fontanals, que deriva de la inscripción 1.ª de la finca de origen, registral 5.172.

Finca número 3. Derecho afectado: Propiedad. Titular: Don Josep M.ª Bosch Abad. Dirección: Calle Puigmoltó, 3, 1r. 08720 Vilafranca del Penedès. Datos registrales: Finca 32/D, tomo 1.200, libro 450, folio 138. Superficie afectada: 14.114 metros cuadrados. Bienes: 14.114 metros cuadrados de cultivo de viña; un olivo. Cargas: Derecho de arrendamiento rústico a favor de don Salvador Escofet.

Finca número 4. Derecho afectado: Propiedad. Titular: Don Lluís Guasch Vallés. Dirección: Calle Santa Clara, 18, 1r. 08720 Vilafranca del Penedès. Datos registrales: Finca 5.832, tomo 1.200, libro 450, folio 139. Superficie afectada: 11.686 metros cuadrados. Bienes: 11.686 metros cuadrados de cultivo de viña; dos árboles. Cargas: Sin cargas.

Finca número 5. Derecho afectado: Propiedad. Titular: «Land Lord, Sociedad Anónima». Dirección: Gran Vía Carles III, 63, Barcelona. Datos registrales: Finca 1.481, tomo 1.241, libro 466, folio 50. Superficie afectada: 3.638 metros cuadrados. Bienes: Cultivo estacional; un pozo abandonado. Cargas: Sustitución fideicomisaria impuesta a don Ramón Estalella Roig, que resulta de la inscripción 1.ª Dos notas de afección a revisión por TP y AJD.

Finca número 6. Derecho afectado: Propiedad. Titular: «Land Lord, Sociedad Anónima». Dirección: Gran Vía Carles III, 63, Barcelona. Datos registrales: Finca 5.224, tomo 1.241, libro 466, folio 53. Superficie afectada: 2.900 metros cuadrados. Bienes: Cultivo estacional; una higuera. Cargas: Dos notas de afección a revisión por TP y AJD.

Finca número 7. Derecho afectado: Propiedad. Titular: «Land Lord, Sociedad Anónima». Dirección: Gran Vía Carles III, 63, Barcelona. Datos regis-

trales: Finca 900, tomo 1.241, libro 466, folio 47. Superficie afectada: 5.709 metros cuadrados. Bienes: Cultivo estacional. Cargas: Dos notas de afección a revisión por TP y AJD.

Finca número 8. Derecho afectado: Propiedad. Titular: «Land Lord, Sociedad Anónima». Dirección: Gran Vía Carles III, 63, Barcelona. Datos registrales: Finca 2.039, tomo 1.241, libro 466, folio 56. Superficie afectada: 2.981 metros cuadrados. Bienes: Cultivo estacional; un árbol. Cargas: Sustitución fideicomisaria impuesta a don Antonio Montaner Robert (inscripción 2.ª). Substitución fideicomisaria impuesta a don Magin Montaner Romeu (inscripción 3.ª), según inscripciones 2.ª y 3.ª Dos notas de afección a la revisión por TP y AJD.

Finca número 9. Derecho afectado: Propiedad. Titulares: Don Jaime Farrer Trias y doña Enriqueta Marimon Morgades, por mitades indivisas. Dirección: Calle La Lluna, 2, 2n 2a, Vilafranca del Penedès. Datos registrales: Finca 4.729, tomo 1.201, libro 451, folio 58. Superficie afectada: 636 metros cuadrados. Bienes: Construcción en ruina. Cargas: Servidumbre de paso a favor de la finca 4.256.

Finca número 10. Derecho afectado: Propiedad. Titular: Doña M.ª Ángeles Torres Parés. Dirección: Calle Oriol, 1, Vilafranca del Penedès. Datos registrales: Finca 4.928, tomo 1.200, libro 450, folio 166. Superficie afectada: Total finca, medida en 640 metros cuadrados. Bienes: No hay. Cargas: Sustitución fideicomisaria impuesta a don Joaquín Martorell Camplonch (inscripción 1.ª). Hipoteca legal a favor de doña Ángela Prunera Trabal (inscripción 3.ª). Hipoteca dotal a favor de doña Pilar Parés Roca (inscripción 4.ª); derechos legitimarios a favor de doña Pilar Torres Parés (inscripción 7.ª).

Finca número 11. Derecho afectado: Propiedad. Titular: Don Manuel Durán Ventura. Dirección: Calle Duc Victoria, 1, Vilafranca del Penedès. Datos registrales: Finca 4.256, tomo 1.300, libro 491, folio 62. Superficie afectada: 3.888 metros cuadrados. Bienes: Cultivo estacional; un pozo. Cargas: Servidumbre de paso a favor de la finca 4.729 (inscripción 3.ª). Dos notas de afección a la revisión por ISD.

Finca número 12. Derecho afectado: Propiedad. Titular: INCASOL. Dirección: Calle Còrsega, 289, Barcelona. Datos registrales: Finca 5.438, tomo 1.056, libro 391, folio 120. Superficie afectada: 12.523 metros cuadrados. Bienes: 6.034 metros cuadrados de cultivo de viña; cultivo estacional; 171 ml valla de alambre. Cargas: Dos notas de afección a la revisión por TP y AJD.

Finca número 13. Derecho afectado: Propiedad. Titular: Don Josep Freixedas Jané. Dirección: Calle Anselm Clavé, 9, 1r, 1a. Vilafranca del Penedès. Datos registrales: Finca 3.156, tomo 1.200, libro 450, folio 175. Superficie afectada: 423 metros cuadrados. Bienes: 423 metros cuadrados de cultivo de viña. Cargas: Servidumbre de paso para conducción de aguas residuales de la villa a favor del Consorcio de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Barcelona.

Finca número 14. Derecho afectado: Propiedad. Titulares: Don Ricard Casas Marcé (3/12 partes indiv.); don Josep Casas Marcé (3/12); «Proarc Vilanova, Sociedad Limitada» (2/12); «Avícola Montserrat, Sociedad Limitada» (2/12) y «Promocións Entorn 4, Sociedad Limitada» (2/12). Dirección: Avinguda Tarragona, 55. Vilafranca del Penedès. Datos registrales: Finca 189, tomo 1.303, libro 493, folio 30. Superficie afectada: 6.351 metros cuadrados. Bienes: Terreno yermo; barraca de 7 metros cuadrados de obra de fábrica rebosada; un árbol. Cargas: Tres notas de afección a la revisión por ISD (al margen inscripción 11.ª); notas de afección a la revisión por ISD y por TP y AJD al margen de la inscripción 12.ª

Finca número 15. Derecho afectado: Propiedad. Titulares: Don Josep M. Junyent Vidal (3/4 partes indivisas); don Antonio y don Juan Bolet Carabassa (1/4 parte indivisa). Dirección: Calle Major, 40, Masquefa. Datos registrales: Finca 953, tomo 1.194, libro 446, folio 92. Superficie afectada: 3.079 metros cuadrados (total finca). Bienes: No hay. Cargas: Servidumbre de paso para la conducción de aguas resi-